



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA AGRICOLA – PRODESAL

REF. : Sistema Adquisición Habilitado

DECRETO EXENTO Nº 3304 /

LONGAVI,

19 OCT. 2010.

VISTOS:

El Reglamento de adquisiciones Municipales

El presupuesto municipal año 2010, aprobado por Decreto Exento Nº 2836 de fecha 31 de diciembre de 2009.

Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un funcionario habilitado para compra de bienes y servicios mediante un habilitado.

Que se trata de adquisiciones derivadas de necesidades de alimentación para actividades propias del Programa y que hace impracticable el uso del portal "Mercado Público"

DECRETO:

Designese a la Srta. María Pía Sancho Bichet, Rut Nº 15.154.008-2, Directora Dideco, como habilitada para recibir un fondo por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), los cuales serán destinados a gastos inherentes actividades "Día del Prodesal"

El funcionario indicado deberá caucionar los fondos con póliza de fidelidad funcionaria.

El Funcionario deberá justificar gastos con documentos correspondientes sean boletas y/o facturas.

Impútese el presente gasto al Ítem 22-01-001 Alimento y Bebidas para Agricultores, Aporte Municipal al Programa Prodesal

Anótese, comuníquese y archívese.

Por orden del Sr. Alcalde.


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL